



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO “

ACUERDO DE CONCEJO N°035-2023/MDQ

Querecotillo, 10 de marzo de 2023

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Querecotillo

POR CUANTO :EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 005-2023-MDQ de fecha 10-03-2023;Y

VISTO :

- La Solicitud -Expediente N° 990-2023 presentada el día 06-03-2023 por el señor LESTHER MARIN FARFAN VARGAS , identificado con D.N.I. N°. 46473786,
- El Informe N° 106-2023-GDS-MDQ/SDCC de fecha 08-03-2023 ;
- El Informe Legal N° 063-2023-GAJ-MDQ de fecha 10-03-2023
- El Informe N° 063-2023-MDQ/GM del 10-03-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional .

Que, el señor Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, través de su Informe del Visto 4) se dirige hace de conocimiento que el señor LESTHER MARIN FARFAN VARGAS, identificado con D.N.I. N°. 46473786, domiciliado en este distrito, mediante documento del Visto 1) solicita donación de nicho para dar cristiana sepultura a Q.E.V.F su menor hija de 08 años de edad : THALIANA IZUNE FARFAN CARREÑO, con D.N.I.78540235 fallecida el día 05-03-2023, debido a neumonía bacteriana tal como consta en el certificado de Defunción expedido por el Centro de Salud de Querecotillo, suscrito por la Dra. Nely Ito Vilca, cuya fotocopia obra adjunto al presente documento.

Que, mediante Informe N° 106-2023-GDS-MDQ/SDCC de fecha 08-03-2023, la Gerencia de Desarrollo Social comunica que la menor en referencia, según manifestación de sus familiares padecía de microcefalia desde su nacimiento y siendo sus padres de modesta condición económica no cuentan con los recursos financieros necesarios para adquirir un nicho en el cual se le daría cristiana sepultura, en razón de lo cual solicitan apoyo con la donación de un nicho para el citado propósito.

Que, derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, ésta, a través de su Informe N° 063-2023-GAJ-MDQ de fecha 10-03-2023 , manifiesta que de los documentos analizados se evidencia la necesidad de atención de manera inmediata del pedido en referencia para dar cristiana sepultura a la niña fallecida, quien pertenecía al Programa OMAPED; en razón de lo cual emite opinión favorable para la donación de nicho solicitado; asimismo manifiesta que de conformidad a Ley debe someterse al pleno de Concejo Municipal para la exoneración del derecho de pago de nicho así como del apoyo económico que garantice una cristiana sepultura, para lo cual se deberá contar con la cobertura presupuestal pertinente.

Que, los señores Regidores, luego del análisis correspondiente de los documentos presentados y de los informes existentes manifiestan al respecto, opinión favorable para la donación de nicho para sepultura de la niña fallecida

Que, asimismo se debe considerar y ser conscientes de la difícil situación económica por la que atraviesan





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe
QUERECOTILLO – SULLANA – PIURA – PERÚ

....///// VIENE DE ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2023-MDQ

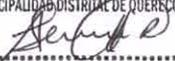
la mayoría de los peruanos, que no cuentan con una fuente de trabajo que les permita cubrir las necesidades primarias de sus familias y que por consiguiente en los casos fortuitos como el presente necesitan del apoyo de la municipalidad como representante del vecindario .

Que, por las consideraciones expuestas, y en concordancia a lo opinado por la Gerencia de Desarrollo Social y de Asesoría Jurídica; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta:

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO- DONAR un nicho para adulto, en el Pabellón “Señor de los Milagros ” Lado “D” N° 6 Fila “B ”del Cementerio Divino Redentor del distrito de Querecotillo, para dar cristiana sepultura a Q:E.V.F. FARFAN CARREÑO THALIANA IZUNE y Q-D.D.G., en atención a la solicitud presentada por el señor LESTHER MARIN FARFAN VARGAS, identificado con D.N.I. N°. 46473786; **AUTORIZANDOSE** a la Gerencia de Administración Tributaria, el descargo correspondiente de la existencia de nichos en concordancia a lo detallado en la parte considerativa de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE